

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.025

EXPTE. N° EG-1135-2.025

ARTICULO 1°: La presente Licitación Pública tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO**”. La apertura de sobres se fija para el **día 7 de Marzo de 2.025, a las 10:00 horas**, en Secretaría de Hacienda de la Comuna, sito en Avda. Belgrano 348, Tupungato, Mendoza. En un todo de acuerdo a la Ley de Administración Financiera N° 8.706 con sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079. El Pliego licitatorio estará a la venta hasta **una (01) hora antes del Acto de Apertura**, en la Oficina de Rentas de la Dirección de Fiscalización y Control del Municipio, en el horario de 7:00 a 14:00 hs., **sin excepción**.

ARTICULO 2°: OBJETO: Contratación del servicio de transporte de los alumnos del Departamento de Tupungato que concurren a establecimientos educativos.

ARTICULO 3°: CARACTERÍSTICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS
1	Recorrido 1: (Tisa - Costa Canal - Marconi)	KM	104	190
2	Recorrido 2: (B° El Progreso- Lote Moyano – Villa Bastías)	KM	84	190
3	Recorrido 3: (Los Cerrillos)	KM	88	190

ARTÍCULO 4°: GENERALIDADES:

a- El servicio de movilidad será destinado al traslado de alumnos de diferentes escuelas del Departamento, que funcionan en el Turno Mañana y Tarde, como así también se incluyen algunos fortalecimientos escolares.

Detalles de Cada Recorrido:

RECORRIDO 1:

➤ **Zona: TISA - COSTA CANAL – MARCONI.**

Escuelas Beneficiadas: Escuelas Primarias, Secundarias, Nivel Inicial, Jóvenes y Adultos.

Cantidad de Km por día:

- Turno Mañana: 28 km
- Turno tarde: 23 km

Fortalecimiento escolar:

- Turno Mañana: 23 Km
- Turno tarde: 30 km

Total del Recorrido: 104 km

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- Inicio del Recorrido: Centro Regional Universitario Tupungato, sito en Calle Dorrego y Alem

Barrio Aero Club Villa Bastias.

- Fin del Recorrido: Escuela N° 4-079 Domingo Faustino Sarmiento sito en Boulevard Güemes

125, Ciudad de Tupungato.

RECORRIDO 2:

➤ **Zona: Barrio: EL PROGRESO – LOTES MOYANO – VILLA BASTÍAS**

Escuelas Beneficiadas: Escuelas Primarias, Secundarias, Nivel Inicial, Jóvenes y Adultos.

Cantidad de Km por día: Turnos Mañana y tarde: 79 km

Fortalecimiento escolar: 5 km

Total del Recorrido: 84 km

- Inicio del Recorrido: Centro Regional Universitario Tupungato, sito en Calle Dorrego y Alem

Barrio Aero Club Villa Bastias.

- Fin del Recorrido: Escuela N° 4-079 Domingo Faustino Sarmiento sito en Boulevard Güemes

125, Ciudad de Tupungato.

RECORRIDO 3:

➤ **Zona: LOS CERRILLOS**

Escuelas Beneficiadas: Escuelas Primarias, Secundarias, Nivel Inicial, Jóvenes y Adultos.

Cantidad de Km por día: Turnos Mañana y tarde: 68 km

Fortalecimiento escolar: 20 km

Total del Recorrido: 88 km

- Inicio del Recorrido: Centro Regional Universitario Tupungato, sito en Calle Dorrego y Alem

Barrio Aero Club Villa Bastias.

- Fin del Recorrido: Escuela N° 4-079 Domingo Faustino Sarmiento sito en Bulevar Güemes

125, Ciudad de Tupungato.

b- El recorrido a realizarse es de lunes a viernes con un total de 190 (ciento noventa) días hábiles a partir del inicio del ciclo lectivo 2025 según lo establecido por la D.G.E.

c- El servicio presupuestado deberá ajustarse a las especificaciones solicitadas.

d- Los oferentes deberán adjuntar la documentación especificada en el artículo 4°.

ARTÍCULO 5° - LEYENDA OBLIGATORIA: El vehículo afectado al Servicio deberá llevar en lugar visible la leyenda “VEHÍCULO CONTRATADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO”, dicho cartel será suministrado por el adjudicatario. Esta identificación deberá usarse únicamente en horarios en que la movilidad se encuentra al servicio exclusivo de la Municipalidad de Tupungato.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 6º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los oferentes deberán ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas solicitadas:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CIRCULAR:

- Revisión técnica obligatoria.
- Permiso de la autoridad provincial competente (Subsecretaría de Transporte) que acredite la habilitación del vehículo para la prestación del servicio de transporte escolar o servicio para transportar educandos.
- Placa de identificación y dominio del vehículo.
- Certificado de desinfección de la unidad.
- Certificado de antecedentes policiales y judiciales de los choferes.
- Certificado médico de aptitud física.
- Certificado de cobertura de seguro vigente y comprobante de pago.
- Licencia de conducir profesional Nacional de los choferes a cargo de las unidades.
- Póliza de seguro para personas transportadas.
- SEGUROS: El adjudicatario deberá presentar certificado de cobertura de seguros de la unidad, Responsabilidad Civil contra Terceros Transportados, no Transportados y bienes materiales de los Terceros, por una cobertura no inferior a \$560.000.000,00 (pesos: QUINIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100) – (Resol. 1162/2018 SSN) sin límite de kilometraje, ni por cantidad de asientos inferior a la capacidad del vehículo contratado y un seguro de riesgos del trabajo para el chofer (A.R.T.) con cobertura de muerte o incapacidad permanente, parcial o absoluta, en el caso que corresponda.
- PERSONAL: Al inicio del servicio deberá acompañar nómina de los choferes con su correspondiente licencia profesional habilitante y la constancia de inscripción de los mismos en los libros de registración laboral. Deberá adjuntar asimismo el original y duplicado del último comprobante de pago de los aportes previsionales y los seguros del automotor con cuota al día. Queda establecido que la Municipalidad de Tupungato no contrae ninguna obligación ni compromiso alguno en lo que respecta al personal del adjudicatario, si lo hubiere. En consecuencia, queda a exclusivo cargo del adjudicatario el pago de los sueldos y jornales, como el cumplimiento de las leyes sociales y previsionales, los seguros obligatorios de vida o accidentes de trabajo, jornada legal, descanso semanal, etc.

Además deberán cumplir con con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y condiciones Generales:

- Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones.
- Pliego de Condiciones debidamente **firmado**.
- Datos del oferente: Nombre y Apellido, Documento de Identidad y Domicilio Real.
- Tratándose de sociedades, deberá adjuntarse fotocopia del contrato social o estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. Acta vigente de designación de autoridades o poder del que surja la legitimación de la persona que suscribe la documentación en nombre de la persona jurídica. Para el supuesto de que en el corriente año ya lo hubiera presentado ante la Municipalidad de Tupungato, bastará con la indicación del expediente en que lo realizó.
- Domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato, caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tupungato, calle Belgrano N°348 y Dirección de Correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen.

Firma y Aclaración del Oferente

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- Inscripción vigente en A.F.I.P. (N.º de C.U.I.T) e Inscripción vigente en D.G.R. – A.T.M (N.º de Ingresos Brutos).
- Garantía de oferta, en la forma establecida por el Artículo 4º del presente Pliego.
- Constancia de la presentación de muestras, cuando ellas fueran requeridas.
- Constancia de Cumplimiento Fiscal en ATM.
- **Justificar Solvencia Económica:** Último Balance actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de no tener la antigüedad mínima de 1 año, el oferente deberá presentar balance de corte y/o inventario de inicio de actividad, certificados ambos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Manifestación de Bienes en caso de personas físicas y/o unipersonales actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

- Justificar antigüedad en el ejercicio de comercio: acompañar Antecedentes de la firma con **experiencia** en el rubro que cotiza.(mínimo 2 años). Habilidadación Municipal u otra documentación que lo avale.
- **La propuesta, en Formulario Oficial y por duplicado, especificando los elementos ofrecidos y su valor, pudiendo hacerlo por todos o algunos de los ítems.** En el valor se consideran incluidos todos los impuestos que correspondiere, no admitiéndose reclamos posteriores. Los folios deberán estar **firmados** por el presentante.

En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón, y monto total de la oferta, debiendo detallar en letra y número, y en caso de divergencia se optará por el **unitario**.

- **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO.**

En caso de dudas, podrán realizarse consultas en la Oficina de Dirección de Educación de la Municipalidad hasta 24 horas antes de la apertura de sobres y en horario de 7:00 a 14:00 horas. Vencido dicho plazo, no se admitirán observaciones al respecto.

ARTÍCULO 7º - VEHÍCULO DE REEMPLAZO: En caso de imposibilidad justificada en razones de fuerza mayor que impidieren al adjudicatario la prestación del servicio con el vehículo propuesto, éste deberá poner a disposición un reemplazo de similares características al contratado. El reemplazo sólo podrá afectarse por un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles por cada mes del ciclo lectivo a la prestación del servicio, salvo que por sus características sea de mejor calidad que el contratado, en cuyo caso podrá pedirse autorización a la Municipalidad de Tupungato para que prosiga como reemplazo definitivo, debiendo el prestador prever un nuevo vehículo de reemplazo para cubrir situaciones de contingencias como las definidas en el primer párrafo.

ARTICULO 8º - CESIÓN DEL CONTRATO: La firma adjudicataria no podrá ceder, total o parcialmente el contrato.

ARTÍCULO 9º - INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y AUDITORÍA DEL SERVICIO: El proveedor del servicio deberá someterse a los controles que disponga la Administración licitante durante la vigencia de la contratación. A este efecto, la Administración licitante podrá impartir las instrucciones pertinentes en relación a las condiciones técnicas del vehículo, sin perjuicio de la certificación respectiva que deben acompañar los oferentes. La unidad deberá mantenerse en perfecto estado de higiene, mantenimiento y conservación y contar con todos los elementos y accesorios necesarios para el auxilio del vehículo en caso de desperfectos menores, deberá realizarse la desinfección mensual del mismo, como así también poseer todos los elementos para cumplimentar la Ley de Tránsito.

Firma y Aclaración del Oferente

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10° - SERVICIOS DE TERCEROS: En el caso de interrupción del servicio por causas imputables al adjudicatario, y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, la Municipalidad de Tupungato se reserva el derecho de contratar con terceros la ejecución del contrato, o efectuarlo con vehículos propios, a cargo del adjudicatario.

ARTICULO 11° - RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL: Durante la vigencia del contrato, los proveedores seleccionados podrán instar la renegociación del contrato en caso de verificarse incrementos significativos en el precio del servicio. Tales modificaciones en las condiciones de la contratación, estarán sujetas al siguiente procedimiento:

- Renegociación contractual: En caso de producirse variaciones por incrementos en los precios, el proveedor peticionante deberá presentar la solicitud de renegociación, indicando el nuevo precio unitario que considera debe reconocérsele. Se prevé recibir las peticiones en los días 1 a 15 del mes. La modificación del precio autorizado impactará en el período siguiente al pedido. En caso de autorizarse, el precio será determinado tomando como punto de partida las alteraciones de los costos en la medida de la variación del precio de venta al público del combustible, tomando como precio referencia el del litro de gasoil común de surtidor en Estaciones de Servicio de bandera (YPF).

ARTÍCULO 12°- DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS: Sin perjuicio de las reglas generales de contratación, el servicio se prestará conforme a las siguientes disposiciones particulares:

- A) El adjudicatario es responsable del servicio que se realiza y consecuentemente del cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias Nacionales, Provinciales y Municipales, durante el período que dure la contratación.
- B) Toda multa o sanción aplicada sobre el vehículo contratado, por contravención a las normas de tránsito vigentes, serán abonadas por el Adjudicatario a su solo cargo.
- C) El Adjudicatario no podrá bajo ningún concepto suspender el servicio contratado, transitoriamente o definitivamente, salvo caso fortuito o fuerza mayor, quedando a evaluación exclusiva de la Municipalidad de Tupungato.
- D) De producirse un hecho de fuerza mayor o fortuito con el vehículo contratado, el Adjudicatario deberá poner a disposición el vehículo reemplazante o auxiliar denunciado al momento de la adjudicación, teniendo presente lo enunciado previamente en el Art. 15°.
- F) El servicio se contrata exclusivamente para el traslado de las personas pertenecientes a los establecimientos arriba referidos. La dirección del mismo no se encuentra habilitada para solicitar el traslado de persona alguna que no pertenezca a dicho establecimiento.
- G) El servicio supone la disponibilidad de transporte para los horarios y recorridos definidos con anterioridad por la Municipalidad de Tupungato.
- H) La eventual suspensión del dictado de clases no autoriza a los directivos a solicitar el traslado de los alumnos en un horario distinto del establecido para su regreso, ni a la empresa a efectuar el mismo debiendo en todos los casos estar disponible la movilidad en el horario correspondiente al regreso de dicho contingente.
- I) El servicio por recorrido se considerará prestado por cada mes del calendario escolar en que haya habido dictado de clases y para el cual el mismo haya estado disponible.

ARTICULO 13°: PRECIO:

Los oferentes deberán cotizar indicando el importe unitario y total general, en números y letras, en moneda argentina de curso legal con IVA incluido.

El valor a cotizar deberá ser el **precio final** incluyendo los gastos necesarios.

Firma y Aclaración del Oferente

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 14° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: En la etapa de evaluación de las ofertas se efectuará el análisis de aquellas cuyos oferentes fueron admitidos, y se analizará la conveniencia de las mismas. Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesaria, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El oferente tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles para cumplimentar el requerimiento. Pasado dicho plazo, el no cumplimiento por parte del proveedor habilitará a la Comisión a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. La Comisión, finalmente realizará la evaluación de conveniencia de las ofertas.

ARTÍCULO 15° - VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá vigencia desde la efectiva prestación del servicio por el término del ciclo lectivo 2025. El servicio se prestará durante los meses del calendario escolar que fije la Dirección General de Escuelas para cada establecimiento, sin computar los que correspondan a vacaciones y feriados. Se estiman en un promedio de 21 días por mes y 190 días anuales.

ARTICULO 16° - RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de Tupungato se reserva el derecho de rescindir sin causa el contrato, previo aviso a la firma con 30 días de anticipación, sin que genere obligación alguna a su cargo, sin derecho a indemnización.

ARTICULO 17°: MODIFICACIONES DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Los oferentes deben considerar que durante la vigencia del contrato pueden haber modificaciones en el recorrido por cambio de domicilio, incremento o disminución de la matrícula, optimización del trazado del recorrido, etc. De ocurrir tales circunstancias, la Municipalidad comunicará al prestador del servicio las modificaciones que recaigan sobre el recorrido. Estas alteraciones no importarán modificación del objeto del contrato, y el proveedor no tendrá derecho a una retribución distinta de la prevista en la adjudicación, salvo que esta alteración importe un aumento superior al 20% del máximo de kilómetros del recorrido originario, en cuyo caso la Municipalidad ajustará el precio al nuevo kilometraje. Dicho reconocimiento deberá estar debidamente justificado.

ARTÍCULO 18° - CONTROL DEL SERVICIO. SANCIONES: La prestación del servicio de transporte, se certificará en base a la planilla de control debidamente conformada por la Coordinadora del área Educación de la Municipalidad de Tupungato.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, a sus obligaciones inherentes al servicio contratado, y expresamente enunciadas en el presente pliego, será pasible de las penalidades que prevé la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015, las que serán aplicadas conforme el criterio de la proporcionalidad y según los antecedentes que posea el proveedor tanto en contratos diversos como en el que se regula en el presente. Las sanciones pecuniarias resultantes serán descontadas de las liquidaciones que tenga a percibir el adjudicatario por la prestación de sus servicios. Sin perjuicio de las obligaciones a cargo del adjudicatario y que derivan del principio de buena fe (art. 9° Cód. Civ. y Com. de la Nación), y además de los supuestos fácticos previstos en el Art. 154 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015, serán pasibles de sanciones y penalidades los proveedores que incurran en las siguientes conductas:

- a) No presentar el/los vehículo/s para inspección técnica cuando le sea requerido.
- b) No mantener el/los vehículo/s en perfectas condiciones de seguridad y funcionamiento.
- c) No respetar los horarios de prestación del servicio tanto en la recogida de los alumnos, como en devolución en los puntos establecidos.

Firma y Aclaración del Oferente

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- d) Cambiar el recorrido establecido sin previa autorización de la DGE para ello.
- e) Suspensión del servicio.

ARTÍCULO 19º: ALTERNATIVAS:

Los oferentes podrán acompañar con su oferta base, las alternativas que consideren convenientes, presentando también las características técnicas, detalle de servicios, etc; a los efectos de no dejar lugar a dudas a lo ofertado.

ARTICULO 20º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes tendrán la obligación de mantener la oferta por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura. Vencido el mismo y sin que se hubiere producido la adjudicación las ofertas, caducarán automáticamente.

ARTICULO 21º: FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de contado o según alternativas presentadas por parte del oferente al momento de apertura de sobres. El pago se efectuará previa entrega de la factura correspondiente y certificación emanada por la Dirección de Educación de la Comuna.

Los comprobantes de pago deberán :

Emitirse a favor del Organismo contratante, mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva, para su identificación.

Presentarse una vez recibida la conformidad del servicio, en la forma y en el lugar indicado, dando lugar al comienzo del plazo de pago.

Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad del servicio. Los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P).

ARTICULO 22º: RESERVAS:

La Municipalidad de Tupungato se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta. La NO adjudicación de la misma en forma total o parcial no dará derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

ARTICULO 23º: FUERO FEDERAL:

El solo hecho de firmar las propuestas implica la expresa renuncia al Fuero Federal y al sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en el departamento de Tunuyán.

ARTICULO 24º: *LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA **CONSTANCIA DE ENCONTRARSE INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OFERTA. ESTE REQUISITO DEBERÁ SER ACREDITADO EN LA PRESENTACIÓN Y EN SU DEFECTO DENTRO DE LAS 48 HS. HÁBILES DE LA APERTURA DE LA MISMA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA.***

Firmado Electrónicamente por
SCUDERI Gilda Anabel
SAYGES
COORDINADORA DE AREA DE EDUCACION
26/02/2025 13:18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.025

EXPTE. N° EG-1135-2.025

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º: Este llamado tiene por objeto adquirir el/los elementos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 2º: La oferta se realizará por escrito en forma clara, firmado por el oferente o sus representantes legales, quienes deberán acreditar personería, será entregada en sobre cerrado en la oficina de Compras y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, o enviada por pieza certificada, con la anticipación necesaria. En este último caso, la Municipalidad no se hace responsable si la oferta es recibida fuera de término en el recinto de las licitaciones.

En el sobre deberá indicarse únicamente y en forma destacada:

- *Número de expediente y/o licitación.
- *Día y hora que se llevará a cabo la licitación.

El mencionado **sobre deberá contener:**

- a) Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones.
 - b) Pliego de Condiciones debidamente **firmado**.
 - c) Datos del oferente: Nombre y Apellido, Documento de Identidad y Domicilio Real.
 - d) Tratándose de sociedades, deberá adjuntarse fotocopia del contrato social o estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. Acta vigente de designación de autoridades o poder del que surja la legitimación de la persona que suscribe la documentación en nombre de la persona jurídica. Para el supuesto de que en el corriente año ya lo hubiera presentado ante la Municipalidad de Tupungato, bastará con la indicación del expediente en que lo realizó.
 - e) Domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato, caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tupungato, calle Belgrano N°348 y Dirección de Correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen.
 - f) Inscripción vigente en A.F.I.P. (N.º de C.U.I.T) e Inscripción vigente en D.G.R. – A.T.M (Nº de Ingresos Brutos).
 - g) Garantía de oferta, en la forma establecida por el Artículo 4º del presente Pliego.
 - h) Constancia de la presentación de muestras, cuando ellas fueran requeridas.
 - i) Constancia de Cumplimiento Fiscal en ATM.
 - j) **Justificar Solvencia Económica:** Último Balance actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de no tener la antigüedad mínima de 1 año, el oferente deberá presentar balance de corte y/o inventario de inicio de actividad, certificados ambos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Manifestación de Bienes en caso de personas físicas y/o unipersonales actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

k) Justificar antigüedad en el ejercicio de comercio: acompañar Antecedentes de la firma con **experiencia** en el rubro que cotiza.(mínimo 2 años). Habilitación Municipal u otra documentación que lo avale.

l) La propuesta, en Formulario Oficial y por duplicado, especificando los elementos ofrecidos y su valor, pudiendo hacerlo por todos o algunos de los ítems. En el valor se consideran incluidos todos los impuestos que correspondiere, no admitiéndose reclamos posteriores. Los folios deberán estar **firmados** por el presentante.

En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón, y monto total de la oferta, debiendo detallar en letra y número, y en caso de divergencia se optará por el **unitario**.

m) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO.

FORMULARIO PROPIO: Serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañados por el Presupuesto y Pliego de Condiciones proporcionados, que deberán ser firmados por el interesado.

Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y sello del proponente.

ALTERNATIVA: Podrá cotizarse alternativa, siempre y cuando haya cotizado la oferta base de acuerdo a lo solicitado en el pedido de presupuesto.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTICULO 3º: Los oferentes y/o adjudicatarios, por el sólo hecho de formular su propuesta y/u obtener la adjudicación, serán responsables de los daños y perjuicios que causen en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

GARANTÍA

ARTICULO 4º: En garantía de las ofertas que se realicen y las adjudicaciones que se dispongan en los actos licitatorios los interesados afianzarán sus propuestas de acuerdo a la siguiente escala:

- a)** Oferta: Uno por ciento (1%) del monto del **Presupuesto Oficial**.
- b)** Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la misma.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

La garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes alternativas: **a)** dinero depositado en la Tesorería de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO; **b)** Cheque; **c)** pagarés a la vista, exento de sellado, a la orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, suscriptos por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes, cuyas firmas deben ser certificados ante Escribano o Autoridad Pública, o firmado ante el Director de Hacienda, Tesorero Municipal, o quienes los reemplacen, el que certificará la identidad del firmante. Cuando estos sean firmados por apoderados, deberán acompañar copia del poder que los autoriza; **d)** mediante aval bancario o seguro de caución.. La constitución de las garantías de oferta y de adjudicación son independientes entre sí.

EFFECTIVIDAD DE FIANZA

ARTICULO 5º: El oferente o adjudicatario frente a su incumplimiento y a sola petición del Organismo contratante,

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía, bajo apercibimiento de iniciarse su ejecución judicial.

Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después del pago de la garantía.

MUESTRAS

ARTICULO 6º: Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exige presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Suministros, o donde se indique, en cantidad o en medida suficiente para ser apreciada la calidad de la mercadería ofertada y de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en cada caso. Dicha presentación se hará con antelación a la hora fijada para la apertura, bajo recibo triplicado, uno de los cuales se acompañará a la propuesta como constancia. Las muestras deberán ser presentadas renglón por renglón. A cada muestra deberá adjuntarse una etiqueta identificatoria con la siguiente leyenda: nombre del oferente, N° de renglón, fecha de licitación, N° de expediente y nombre de la Repartición para la que se efectúa la compra.

En caso de tratarse de artículos de reconocida calidad y tipificación, no será necesaria su presentación previa. Posterior al acto, la Repartición podrá requerir la entrega de las muestras, aunque ocurra la circunstancia apuntada.

Las muestras presentadas, serán conservadas en dicha Repartición hasta la terminación de la entrega del total adjudicado y se computará a cuenta del pedido respectivo siempre que lo permita la naturaleza de la mercadería.

Asimismo, en todos los casos que corresponda los oferentes deberán acompañar folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

En los casos en que sea necesario destruir o desmenuzar los artículos o mercaderías presentadas como muestras, para determinar sus calidades, tipo de construcción, estructuras, etc., se entiende que los proveedores renuncian a formular reclamación alguna, liberando a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO de toda responsabilidad cuando ocurra tal circunstancia.

Los oferentes que no les haya correspondido adjudicación alguna, deberán retirar las muestras presentadas en el término de veinte (20) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de la notificación de la Resolución que así lo dispone. Cumplido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO sin cargo, quedando facultada para resolver sobre su uso o destrucción sino tuviera ninguna aplicación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 7º: Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose Acta que será firmada por los primeros y asistentes que quisieren hacerlo. Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta el instante de la apertura del primer sobre; no se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas, que interrumpen el acto.

Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hiciere posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

OBSERVACIONES

ARTICULO 8º: Los interesados que representan legalmente a los oferentes podrán efectuar las observaciones referentes al incumplimiento de requisitos formales o fundamentales exigidos, u otras que consideren convenientes, las que deberán constar en el acta respectiva de apertura de sobres.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

IMPUGNACIONES

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto de apertura de sobres dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles de efectuado. La misma deberá estar debidamente fundada y acompañada de una garantía, en dinero, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada. Después de comunicada la adjudicación, los proponentes podrán impugnar a ésta o a los artículos adjudicados, fundándolo por escrito con los motivos correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, y previo depósito de la garantía del DIEZ POR CIENTO (10 %) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada. La impugnación no obligará a suspender el proceso de contratación.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 9º: No serán consideradas las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

- a) Omisión del documento de garantía o no estar debidamente confeccionada (requisitos formales y certificación de la firma). Cuando la misma fuere insuficiente, hasta un veinte por ciento (20%) del monto correspondiente, el Municipio podrá emplazarlo para que sea completado, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.
 - b) No estar debidamente salvada o aclarada toda enmienda y raspadura en su texto. Este punto lo podrá subsanar el oferente o su representante en el momento de la apertura de sobres, siempre que se encuentre presente.
 - c) Falta de duplicado de oferta, conforme a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 4373/83.
 - d) Falta de presentación y/o omisión de firmas en los Pliegos, la Planilla de Cotización Oficial y/o las planillas o formularios propios por el interesado o quien la represente legalmente. Para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial las planillas oficiales o propias, se lo intimará a que las complete, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y pérdida de la garantía ya constituida.
 - e) La omisión de presentación de muestras, cuando éstas sean requeridas La presentación de muestras se acreditará con la inclusión en el sobre de la copia del remito obligatorio, firmado y sellado por área encargada de recibir las mismas. De omitirse la inclusión en el sobre, será considerada la oferta sólo en el caso en que pueda cotejarse su entrega en el organismo en tiempo y forma, debiendo acreditarse esta situación en el procedimiento de contratación.
- El incumplimiento de los restantes recaudos formales solicitados en el **artículo 2º** del presente pliego: incisos **a, c, d, e, f, i, j, k y m** podrán ser **salvados** por el interesado **dentro de las cuarenta y ocho (48) horas** inmediatas posteriores de producido el acto de apertura de sobres y sin necesidad de notificación de ninguna especie. Este término es perentorio e improrrogable y su omisión producirá el rechazo automático de la oferta.

COMPROMENDOCINO

ARTICULO 10º: En todos los procedimientos de contratación regirá el principio de prioridad a favor de personas físicas o jurídicas mendocinas, siempre que se trate de productos, servicios y bienes producidos o elaborados en el ámbito del territorio provincial y se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad respecto de ofertas realizadas por personas físicas o jurídicas extranjeras o de otras provincias, por productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio mendocino. Dicha prioridad consistirá en que las personas físicas o jurídicas de origen provincial podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente, en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en un cinco por ciento (5%) cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia. Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones y demás especificaciones de la convocatoria, la persona física o jurídica de origen provincial será adjudicataria de la compulsa. Se entiende por empresa u organización industrial, comercial, proveedora de servicios

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

profesionales, asociación civil u organización no gubernamental (ONG) “de origen provincial” a todas aquellas que se encuentren debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, constituya domicilio legal y fiscal en la misma y poseen asiento de producción o prestación de servicios en Mendoza. Estos requisitos deben poseerse, con un mínimo de dos (2) años de residencia anterior a la contratación.

Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la participación en la Unión corresponda a empresas u organizaciones industriales, comerciales o proveedoras de servicios consideradas de origen provincial conforme el párrafo anterior.

Las disposiciones anteriores se aplicarán cuando la persona física o jurídica que haya realizado el mejor ofrecimiento originario no sea de origen provincial.

Puntaje: Las empresas u organizaciones que sean consideradas de origen provincial según lo dispuesto por la normativa correspondiente, serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un 2 por ciento (2%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización no mendocina. El porcentaje mencionado en el párrafo anterior se incrementará en: Dos Puntos Porcentuales (2%) cuando la empresa u organización de origen provincial calificase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia o se encuentre inscripta el Registro de Economías Sociales contemplado en la Ley N° 8435; Un Punto Porcentual (1%) cuando haya alcanzado una certificación de calidad acorde a las normas nacionales o internacionales.

Pequeña Empresa: Se considerarán Mipymes, también, a aquellas empresas, cooperativas o no, recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las disposiciones de la Ley N° 8706 y las que al efecto dicte la Dirección Pyme dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, o el organismo que lo reemplace. Excepción: No será aplicable el Artículo 147 de Ley N° 8706 en los casos que, por urgencias debidamente justificadas, deba garantizarse en forma inmediata la prestación de un servicio o la compra de bienes.

MEJORA DE PRECIOS

ARTICULO 11°: Cuando dos o más oferentes estuvieran en pie de igualdad por no existir una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) entre las cotizaciones, la Municipalidad queda facultada a llamar a mejora de precios. Las nuevas propuestas se presentarán en sobre cerrado y serán abiertas en la fecha y hora que se determine. Si se mantiene la igualdad entre ellos la Municipalidad podrá adjudicarlo a uno o prorratear los artículos licitados, siempre que estos sean divisibles.

ADJUDICACIONES - CANTIDADES

ARTICULO 12°: La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, donde el precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión. Se adjudicará por renglón o fracción de éste o por el total licitado según convenga, salvo que se especifique lo contrario en el Pliego de Especificaciones Particulares reservándose la MUNICIPALIDAD el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades licitadas, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de adquirir hasta un treinta por ciento (30) más de la mercadería licitada al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó, salvo que se cotice por cantidades menores a la solicitada o el oferente límite su oferta a determinada cantidad.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

NOTIFICACIÓN - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 13°: El acto de adjudicación emanado de autoridad competente, se notificará en el domicilio legal, y la comunicación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. La notificación de adjudicación constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

ARTICULO 14°: Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resultaron adjudicatarios. En cuanto a la devolución de las garantías de los que resultasen adjudicatarios también se procederá a su entrega, una vez que hayan constituido la garantía de adjudicación establecido en el artículo 4° inc. b). Los oferentes tendrán un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación para reclamar la devolución de la garantía, término éste perentorio e improrrogable. Vencido el mismo la garantía constituida por medio de pagaré u otro instrumento será destruida, de haberse constituido en especies la misma ingresará al patrimonio de la Municipalidad.

Las garantías de adjudicación serán devueltas una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas sus obligaciones a su cargo lo que deberá ser certificado por funcionarios de la Municipalidad de Tupungato.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

ARTICULO 15°: Las garantías comprendidas en el inciso b) del artículo 4° deberán constituirse al presentarse el adjudicatario a recibir la orden de compra. Estas podrán constituirse en la forma siguiente a opción del interesado:

- a) En dinero y/o cheque y/o giro contra una entidad bancaria de la Provincia de Mendoza.
- b) Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial.
- c) Títulos de Reparticiones Autónomas Nacionales o Provinciales.
- d) Acciones de empresas comerciales, industriales o de servicio, privadas o mixtas, con tal que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.
- e) Cédulas hipotecarias.
- f) Letras de Tesorería de la Provincia.
- g) Hipoteca o prenda a satisfacción del Estado.
- h) Finanzas y/o aval bancario.
- i) Mediante la afectación de créditos que el adjudicatario tenga liquidados al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la fecha de constitución de la garantía, la certificación pendiente.
- j) Pagaré a la vista cuando el importe de la garantía no supere en cinco (5) veces el monto establecido para la contratación directa.
- k) Pólizas de Seguros de Caución, debiendo cumplimentar los requisitos previstos por el Decreto N° 1322 del 05/04/1.972.

La garantía deberá depositarse en la Tesorería de la Municipalidad de Tupungato.

En el caso que se ofreciera como garantía, las enunciadas en los incisos b), c) y d) se seguirá el siguiente criterio: se valorará al menor valor entre el nominal y el de cotización del día de la adjudicación. En este caso no se acrecentará el valor de las garantías por aumento del valor motivado por compensaciones en operaciones de conversión o por valorización derivadas de cotización de bolsa, pero le entregarán los cupones para que el adjudicatario cobre los intereses o dividendos correspondientes.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 16º: En caso de desistimiento antes de vencido el plazo establecido, o después de efectuada la adjudicación en término, el proveedor se hará responsable por los daños y perjuicios.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 17º: La totalidad de la mercadería que se licita deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el domicilio de la Comuna, y en las fechas y horas que lo disponga la Repartición licitante ya sea en forma parcial o total; salvo que las bases particulares estipulen otras condiciones. Si el pedido de presupuesto no indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el oferente deberá consignarlos en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles a contarse del siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

INVARIABILIDAD DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS

ARTICULO 18º: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos ofertados, ajustándose en un todo a la forma, fecha, plazos, precio y demás especificaciones establecidas en las cláusulas particulares.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los artículos o mercaderías en los depósitos y oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se ha efectuado en base a muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad, nuevos y sin uso.

La recepción definitiva será efectiva dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos. Cuando por la naturaleza del elemento se considere que los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar han de sobrepasar ese término, en las cláusulas particulares se fijará el tiempo que estime demorarán los mismos. Estos plazos serán suspendidos únicamente por causas debidamente justificadas a criterio de la autoridad municipal.

El precio será fijo e inamovible.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS.

ARTICULO 19º: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defecto de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos defectuosos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de treinta (30) días. Vencido dicho plazo quedaran en propiedad del Estado, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, conminándose la entrega de la mercadería conforme a la forma en que se adjudicó bajo pena de aplicar las penalidades establecidas en el presente pliego.

LIQUIDACIÓN FACTURACIÓN

ARTICULO 20º: El adjudicatario, una vez entregada la mercadería, presentará la factura para su pago en la Oficina Contaduría de la Municipalidad de Tupungato.

Cada factura deberá cumplir con las exigencias legales.

El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma, y de no mediar observación procederá a su recepción, dejando constancia de la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 21º: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo, se intimará su entrega o presentación bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

En caso de no darse cumplimiento al contrato en los plazos estipulados luego de la intimación, la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO queda facultada para exigir su cumplimiento o darlo por rescindido, en cualquiera de los casos, con más los daños y perjuicios correspondientes. La mora será automática, de pleno derecho, por el simple vencimiento del plazo fijado.

ARTICULO 23º: Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los hará pasibles de las siguientes sanciones: Apercibimiento, suspensión y eliminación del Registro de Proveedores.

- a) El apercibimiento se aplicará a toda firma a la que se probare la comisión de incorrecciones que no llegasen a constituir hechos dolosos.
- b) Si en el periodo de dos (2) años se hiciera pasible de un segundo apercibimiento, la sanción a imponerse será de suspensión en el Registro de Proveedores por el término de hasta cinco (5) años, igualmente cuando se compruebe la Comisión de Hechos dolosos. Si rehabilitada la firma reincidiera en actos pasibles de eliminación estos no podrán ser menores de cinco (5) años.

Los apercibimientos facultan al Municipio a rechazar automáticamente las ofertas en postulaciones posteriores si se encuentra dentro de los 2 años de vigencia de los mismos si así lo decidiera, sin derecho a reclamo alguno por parte del postulante titular de dichas sanciones.

c) Las eliminaciones del Registro alcanzan a los componentes de la firma para futuras contrataciones y solo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de la sanción, no siendo de aplicación a los contratos en curso de cumplimiento y por tanto no queda librado de las obligaciones contraídas.

d) Los efectos de las sanciones alcanzaran a los miembros del Directorio o a los Socios Colectivos, si se trata de Sociedad Anónima o En comandita por acciones, respectivamente y/o Gerentes apoderados de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

e) Las firmas suspendidas, transcurrido el término de la sanción quedan automáticamente rehabilitadas para contratar; en cuanto a las eliminadas, vencido el término de la eliminación que le fuera aplicada, deberán solicitar su reincorporación en el Registro de Proveedores de la Provincia dando cumplimiento a las condiciones y requisitos del Registro de Proveedores.

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN, PENALIDADES Y MULTAS

ARTICULO 22º: En los casos en que el suministro no se ajustase a la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total, a lo convenido entre el proveedor y la Municipalidad de Tupungato, esta queda facultada para rechazarlo y reclamar al adjudicatario su reposición dentro del término preteritorio de cinco (5) días corridos que a partir de la fecha de notificación.

Vencido el término sin que el adjudicatario haya cumplido con su obligación, el proveedor será considerado en mora sin necesidad de interpelación alguna, dándosele por pérdida la garantía constituida en cumplimiento del contrato de provisión y se declarará la rescisión de este, procediéndose a comprar la mercadería que no ha entregado el proveedor incumplidor con cargo a la partida específica prevista para estos casos en la Ley de Presupuesto.

Sin perjuicio de este procedimiento la Municipalidad de Tupungato dispondrá las acciones judiciales pertinentes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

respecto de los adjudicatarios incumplidores, con el objeto de que estos carguen con los daños y perjuicios sobrevivientes del incumplimiento incurrido. Se hará pasible además de una multa del veinte por ciento (20%) sobre el valor de los artículos no entregados y fijados en el acta de adjudicación.

SANCIONES

ARTICULO 24°: En cuanto no este previsto en las bases de la contratación (cláusulas, particulares y características, calidad o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación generales) se regirá por el Capítulo IV - CONTRATACIONES - artículos 139° al 145° de la Ley Administración Financiera N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Decreto-Acuerdo N° 7061/67 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CONFORMIDAD

ARTICULO 25°: El sólo hecho de cotizar precio y firmar la lista-detalle, presupuesto y pliego de condiciones lleva implícita la conformidad a las cláusulas precedentes de este Pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes, y en cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado.

VALOR DE LAS ESTAMPILLAS

ARTICULO 26°: El valor de las estampillas municipales a colocar en el Formulario Oficial de Propuesta, Alternativas de Oferta y duplicados correspondientes es de **PESOS: DOS MIL CON 00/100 (2.000,00)**.

VALOR DEL PLIEGO

ARTICULO 27°: Fijándose la suma de **PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$235.980,00.)**, el valor de los Pliegos y Bases de la Licitación, a abonar en Tesorería Municipal.

Firmado Electrónicamente por
SCUDERI Gilda Anabel
SAYGES
COORDINADORA DE AREA DE EDUCACION
26/02/2025 13:18

PRESUPUESTO OFICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06/2.025

EXPTE. N.º EG-1135-2.025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNITARIO POR KM	PRECIO RECORRIDO POR DÍA	PRECIO TOTAL ANUAL
1	Recorrido 1: (Tisa - Costa Canal - Marconi)	KM	104	190	\$4.500,00	\$468.000,00	\$88.920.000,00
2	Recorrido 2: (Bº El Progreso- Lote Moyano - Villa Bastias)	KM	84	190	\$4.500,00	\$378.000,00	\$71.820.000,00
3	Recorrido 3: (Los Cerrillos)	KM	88	190	\$4.500,00	\$396.000,00	\$75.240.000,00
TOTAL							\$235.980.000,00

TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. E IMPUESTOS INCLUIDOS).....\$235.980.000,00

SON PESOS: DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.-----

Firma y Aclaración del Oferente

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LICITACION PÚBLICA N° 06/2.025

EXPTE. N° EG-1135-2.025

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato).....

.....

N° A.T.M.: **C.U.I.T.:**.....

Correo electrónico :..... **TELÉFONO:**.....

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNITARIO POR KM	PRECIO RECORRIDO POR DÍA	PRECIO TOTAL ANUAL
1	Recorrido 1: (Tisa - Costa Canal - Marconi)	KM	104	190	\$4.500,00	\$.....	\$.....
2	Recorrido 2: (B° El Progreso- Lote Moyano – Villa Bastias)	KM	84	190	\$4.500,00	\$.....	\$.....
3	Recorrido 3: (Los Cerrillos)	KM	88	190	\$4.500,00	\$.....	\$.....
TOTAL							\$.....

TOTAL PRESUPUESTO.....\$

SON PESOS: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS).....

.....

ALTERNATIVAS:.....

.....

OBSERVACIONES:.....

.....

FECHA:.../.../....

Firma y Aclaración del Oferente

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.025

EXPTE. N° EG-1135-2.025

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato).....

.....

N° A.T.M.: **C.U.I.T.:**.....

Correo electrónico :..... **TELÉFONO:**.....

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNITARIO POR KM	PRECIO RECORRIDO POR DÍA	PRECIO TOTAL ANUAL
1	Recorrido 1: (Tisa - Costa Canal - Marconi)	KM	104	190	\$4.500,00	\$.....	\$.....
2	Recorrido 2: (B° El Progreso- Lote Moyano – Villa Bastias)	KM	84	190	\$4.500,00	\$.....	\$.....
3	Recorrido 3: (Los Cerrillos)	KM	88	190	\$4.500,00	\$.....	\$.....
TOTAL							\$.....

TOTAL PRESUPUESTO.....\$

SON PESOS: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS).....

.....

ALTERNATIVAS:.....

.....

OBSERVACIONES:.....

.....

FECHA:...../...../.....

Firma y Aclaración del Oferente

Firmado Electrónicamente por
SCUDERI Gilda Anabel
SAYGES
COORDINADORA DE AREA DE EDUCACION
26/02/2025 13:17



Municipalidad de Tupungato
Mendoza

DOCUMENTO DE GARANTÍA

Tupungato, ____ de _____ de ____.-

A la vista pagaré sin protesto a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, en calle Gral. Belgrano 348 (Tesorería Municipal), de la Ciudad de Tupungato, o a su orden, la suma de PESOS _____ (\$ _____), en concepto de garantía de _____, ofrecida a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el procedimiento de selección de la Licitación _____ N° _____ / _____ tramitado en el Expediente N° _____ / ____.-

Firma: _____

Aclaración: _____

Tipo y N° de documento: _____

Razón Social: _____

CUIT: _____

Domicilio Legal en Mendoza: _____

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

En carácter de _____, de la Municipalidad de Tupungato, certifico que la firma del presente Documento de Garantía fue puesta ante mi y pertenece al Sr./Sra. _____, Documento de Identidad _____.-

Nota: se aclara que la firma del presente documento podrá ser certificada por el Director de Tesorería de la Municipalidad de Tupungato en la Tesorería Municipal (calle Gral. Belgrano 348, de la Ciudad de Tupungato), o por Escribano Público, debiendo en este caso también encontrarse legalizada por el Colegio respectivo.